



Resolución del Consejo Nacional de la Magistratura

N° 041-2009-CNM

Lima, 10 de febrero de 2009

VISTO:

Los Oficios N° 005-2009-MP-FN-PJFS, de 07 de enero de 2009, de la Fiscal de la Nación y N° 083-2009-MP-FN-SJFS del Secretario de la Junta de Fiscales Supremos del Ministerio Público, que comunican que por acuerdos adoptados por la Junta de Fiscales Supremos, en Sesión Extraordinaria de fecha 30 de diciembre de 2008, a través de las Resoluciones N° 002-2009-MP-FN-JFS y N° 003-2009-MP-FN-JFS de fecha 09 de enero de 2009, se aceptaron las renunciaciones al cargo de Fiscal Superior, formuladas con fecha 27 de diciembre y 18 de diciembre de 2008, por los señores Fiscales Superiores Margarita Gil Bustamante y Carlos Augusto Cárdenas Sovero, respectivamente, quienes se encuentran comprendidos en procesos de evaluación y ratificación, materia de la Convocatoria N° 006-2008-CNM; solicitando la cancelación de los títulos de nombramiento respectivo; y

CONSIDERANDO:

Que, la III Disposición General del Reglamento del Proceso de Evaluación y Ratificación de Jueces del Poder Judicial y Fiscales del Ministerio Público –tercer párrafo- dispone que no están comprendidos en el proceso de evaluación y ratificación los jueces y fiscales en actividad que han presentado su renuncia al cargo hasta el momento del inicio de la entrevista personal dentro del proceso de evaluación y ratificación, siempre que la renuncia sea aceptada antes del término del proceso de ratificación, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar por actos realizados en el ejercicio de la función;

Que, estando al texto claro y expreso de esta norma reglamentaria, habiendo sido aceptadas por la Junta de Fiscales Supremos del Ministerio Público, las renunciaciones formuladas al cargo de Fiscal Superior, por los doctores Margarita Gil Bustamante y Carlos Augusto Cárdenas Sovero, y conforme al estado de los procesos de evaluación y ratificación en el que están comprendidos, debe dejarse sin efecto la convocatoria a los mismos, archivándose los de la materia, y cancelarse los títulos de nombramiento respectivos;

Que, estando a lo acordado por el Pleno del Consejo, en sesión de 29 de enero del año en curso, por unanimidad; y, con las facultades conferidas por el artículo 37° incisos b) y e) de la Ley N° 26397, Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Magistratura;

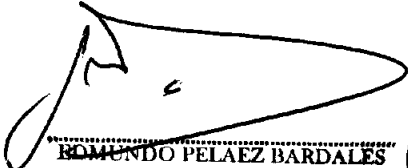
SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dejar sin efecto la convocatoria a los procesos individuales de evaluación y ratificación en el que están comprendidos los doctores Margarita Gil Bustamante (Fiscal Superior en lo Penal ante la Corte Superior de Justicia de Lambayeque) y Carlos Augusto Cárdenas Sovero (Fiscal Superior Titular del Distrito Judicial de Junín), materia de la Convocatoria N° 006-2008-CNM.

Artículo Segundo.- Archivar los procesos individuales de evaluación y ratificación de los citados magistrados.

Artículo Tercero.- Cancelar los títulos de nombramiento a los doctores Margarita Gil Bustamante como Fiscal Superior en lo Penal ante la Corte Superior de Justicia de Lambayeque y Carlos Augusto Cárdenas Sovero como Fiscal Superior Titular del Distrito Judicial de Junín.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


ROMUNDO PELAEZ BARDALES
Presidente
Consejo Nacional de la Magistratura 